



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 80, fecha: miércoles, 29 de Abril de 2020

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 3/2020 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO BOP-GU-2020 - 913

AYUNTAMIENTO DE YEBES

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 5/2020 BOP-GU-2020 - 914

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVELLANO

APROBACIÓN INICIAL BOP-GU-2020 - 915

AYUNTAMIENTO DE PRADENA DE ATIENZA

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS BOP-GU-2020 - 916



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 3/2020 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

913

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 26 de marzo de 2020, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/2020 suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, que se hace público resumido por capítulos:

Modificaciones en aplicaciones de Gastos

| Capítulo | Descripción | Altas € | Bajas € |
|----------|---|------------|---------|
| 2 | Gastos corrientes en bienes y servicios | 525.344,03 | 0 |
| 4 | Transferencias corrientes | 48.799,90 | 0 |
| 6 | Inversiones reales | 7.878,85 | 0 |
| | TOTAL | 582.022,78 | 0 |

Modificaciones en estado de Ingresos

| Capítulo | Descripción | Altas € | Bajas € |
|----------|---------------------|------------|---------|
| 8 | Activos financieros | 582.022,78 | 0 |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por remisión del artículo 177.2, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Cabanillas del Campo, a 27 de abril de 2020. El Alcalde, Fdo.: José García Salinas

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE YEBES

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 5/2020

914

El Pleno del Ayuntamiento de Yebes, en sesión ordinaria celebrada el 28/04/2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 5/2020, en la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta área de gasto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Yebes, 28 de abril de 2020. El Alcalde, José Miguel Cócera Mayor

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVELLANO

APROBACIÓN INICIAL

915

El pleno del ayuntamiento de Valdeavellano, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 11 de marzo de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente 2/2020, de modificación de créditos mediante crédito extraordinario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Valdeavellano, 11 de marzo de 2020. El Alcalde, Fdo. Fernando Ruiz Calvo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PRADENA DE ATIENZA

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

916

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 9 de diciembre de 2019, y publicado en el BOP num. 36 de 21 de febrero de 2020, sobre Incorporación de crédito, financiado con cargo al RLT, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Modificaciones de crédito |
|------------|-----------|--|-----------------------|------------------------------|
| Progr. | Económica | | | |
| 920 | 220 | Mant. Integral TDT - Telec CLM . 3º trim. 13 | 0,00 | 308,48 |
| 1532 | 609 | Áridos Gómez Galgo, S.L. Fra. 132434 - 2013 | 0 | 1.417,39 |
| 920 | 227 | Gestión Recaudación 2013 | 0 | 139,89 |
| 1532 | 609 | Proyectos Ángel Oliver, S.L. Fra. 15 - 2017 | 0 | 3.049,20 |
| 920 | 120 | Nomina Dic. 2017 Extraordinaria Secretario | 0 | 1.760,91 |
| 920 | 227 | Gestión Recaudación 2017 | 0 | 996,5 |
| 1621 | 461 | Resto Coste Servicio R.S.U. 2018 | 0 | 2.178,53 |
| 163 | 131 | Nómina Agosto 2018 Julio Cerrada Somolinos | 0 | 873,36 |
| 920 | 160 | Cuota Junio Seguridad Social | 0 | 470,77 |
| 920 | 160 | Cuota Julio 2018 Seguridad Social | 0 | 710,57 |
| 920 | 160 | Cuota Julio 2018 Seguridad Social | 0 | 330,14 |
| 920 | 160 | Cuota Julio 2018 Seguridad Social | 0 | 339 |
| 920 | 160 | Cuota Septiembre 2018 Seguridad Social | 0 | 339 |
| 920 | 160 | Cuota Octubre 2018 Seguridad Social | 0 | 339 |
| 1532 | 609 | Proyectos Decoraciones Tud Mer Fra. 42/2018 | 0 | 3.630,00 |
| 920 | 120 | Nomina Extraordinaria Dic. 2018 Secretario | 0 | 1.037,09 |



| | | | | |
|-----|-----|--|------|-----------|
| 920 | 160 | Cuota Octubre 2018 Seguridad Social | 0 | 436,87 |
| 920 | 210 | Factura 28/2019 Carolina Gallego Quesada | 0 | 1.320 |
| 933 | 609 | Contrato de Arras Ayto - Antolín Cerrada Cerrada - Compra vivienda C/ La Fragua, 23 | 0 | 5.000 |
| 933 | 609 | Planes Provinciales | 0,00 | 3.750,00 |
| | | TOTAL | | 28.668,25 |

Alta en Concepto de Ingresos

| Aplicación económica | | | Descripción | Euros |
|----------------------|------|-------|--------------------------------|-----------|
| Cap. | Art. | Conc. | | |
| | | 870 | Remanente líquido de tesorería | 28.668,25 |
| | | | TOTAL INGRESOS | 28.668,25 |

3. JUSTIFICACIÓN

Los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que son los siguientes:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Prádena de Atienza a 27 de abril de 2020, El Alcalde Presidente, D. Iounut Botez